

Dec. No. 403-04 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 438-03, sobre la declaración de utilidad pública de terrenos en Santiago.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 403-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 438-03, de fecha 1ro. de mayo del año 2003, en lo concerniente a la Parcela No. 287; por lo tanto, de este Decreto de declaratoria de utilidad pública se excluyen los terrenos pertenecientes a la **Parcela No. 287, del Distrito Catastral No. 2, del Municipio de Bisonó, provincia de Santiago, sector Navarrete, con extensión superficial de seis hectáreas (06 Has.), dieciséis áreas (16 As.), ochenta y nueve centiáreas (89 Cas.), limitado: Al Norte: Julio Vargas; al Este: Julio Vargas; Al Oeste: Camino que la separa de Suc. de Manuel Goris, propiedad del señor Guarino Rafael Reyes.**

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General del Instituto Agrario, al Abogado del Estado de lugar y al Registrador de Títulos que corresponda, para los fines de lugar.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 404-04 que designa los miembros de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la 92ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza del 1 al 17 de junio del presente año.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 404-04

CONSIDERANDO: Que del 1 al 17 de junio del año 2004, se celebra en Ginebra, Suiza, la 92ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispone la constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), cada Estado debe hacerse representar en su conferencia anual por una delegación compuesta por representantes del Gobierno, de los empleadores y de los trabajadores.

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana, es miembro titular del Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designan como miembros de la Delegación que representará a la República Dominicana ante la 92ª. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a celebrarse en Ginebra, Suiza, desde el 1 al 17 de junio del año 2004, a los señores:

DR. MILTON RAY GUEVARA, Secretario de Estado de Trabajo, Ministro asistente a la Conferencia, quien presidirá la Delegación.

LCDA. CLAUDIA HERNANDEZ BONA, Embajadora Representante Permanente Alterna, Encargada de Negocios a. i.; y DR. NELSON REYES UREÑA, Director de Relaciones Internacionales, Secretaría de Estado de Trabajo; delegados gubernamentales.

LIC. ZOILO NUÑEZ SALCEDO, Subsecretario de Estado de Trabajo, Secretaría de Estado de Trabajo; ELGA BATISTA, Asistente del Secretario de Trabajo; DR. WILLIAM JANA, Director General del Instituto Dominicano de Seguro Social (IDSS); AGUSTIN VARGAS SAILLANT, Asesor Laboral del Poder Ejecutivo; DRA. YSSET ROMAN MALDONADO, Ministra Consejera de la Misión Permanente de la República Dominicana en Ginebra; consejeros técnicos de los delegados gubernamentales.

VIRGILIO ORTEGA NADAL, Presidente de la Confederación Patronal de la República Dominicana (COPARDOM); delegado titular por el sector de los empleadores.

DR. FRANCISCO J. CASTILLO CAMINERO, Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), y Comisario de la Junta Directiva de COPARDOM; delegado suplente por el sector de los empleadores.

STELLA LEON DE FERNANDEZ, Vicepresidenta de COPARDOM; JAIME GONZALEZ, Miembro de la Comisión Técnica de COPARDOM; FERNANDO CAPELLAN, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Industrias de Zona Francas de Santiago; YUDITH CASTILLO, Vicesecretaria de la Junta Directiva de COPARDOM; SALVADOR ESPINAL, Presidente de la Asociación Dominicana de Administración de Gestión Humana (ADOARH); FABIO HERRERA ROA, Asesor de COPARDOM; HERNANDO PEREZ MONTAS, Actuario; consejeros técnicos por el sector de los empleadores.

MARIANO NEGRON TEJADA, Secretario General de la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD), delegado titular por el sector de los empleadores.

GABRIEL DEL RIO, Secretario General de la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), delegado suplente por el sector de los empleadores.

RAFAEL ABREU, Presidente del Consejo Nacional de Unidad Sindical (CNUS) y Secretario General de la Central General de Trabajadores Unitaria (CGT); VICTOR RUFINO ALVAREZ, Secretario General de la Confederación de Trabajadores Unitaria (CTU); MARIA FRIAS, Vicepresidenta del CNUS; JESUS MESA FURCAL, Secretario General de la Asociación de Hoteles, Bares y Restaurantes (afiliado a la CNTD); consejeros técnicos por el sector de los trabajadores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 405-04 que crea los Principios y Preceptos Rectores de Control Interno del Sector Público Dominicano.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-04

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República Dominicana, en su Artículo 49, establece que el Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República.